



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Consejo Superior Universitario

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 002
(Junio 07 de 2012)**

"Por el cual se establece una semana universitaria en el III período lectivo del año académico en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y especialmente las que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 y la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se incorporó en el calendario escolar de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados del país, una semana de receso para los estudiantes y de integración y formación para los docentes en la semana inmediatamente anterior al lunes festivo en que se conmemora el 12 de octubre.

Que dicho periodo posibilita a las instituciones educativas ofrecer a los estudiantes un espacio para actividades culturales, deportivas y recreativas que les permita asumir con renovadas energías el trabajo académico, y a los profesores un espacio de desarrollo institucional destinado a la formación docente y pedagógica.

Que es conveniente armonizar el calendario académico de la Universidad Distrital con el de los establecimientos de educación preescolar, básica, media y superior, oficiales y privados del país, que han incorporado en su año lectivo la mencionada semana de receso estudiantil, con el fin de estimular en la comunidad universitaria la integración familiar y la participación de estudiantes, docentes y administrativos en actividades culturales, deportivas y recreativas, y en los profesores actividades de formación docente y pedagógica.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

A.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el calendario académico de la Universidad Distrital una semana universitaria a partir del III período lectivo del año 2012, en la semana inmediatamente anterior al lunes festivo en que se conmemora el doce (12) de octubre. Esta redistribución del calendario académico no modifica las dieciséis (16) semanas lectivas correspondientes al III período lectivo de cada año académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La semana universitaria estará destinada a la integración de la comunidad universitaria, y a la formación docente y pedagógica de los profesores.

ARTICULO TERCERO. Durante la semana universitaria, el Centro de Bienestar Universitario programará actividades artísticas, lúdicas, culturales y deportivas, en todas las sedes de la universidad, con el propósito de ofrecer opciones de integración a la comunidad universitaria y a sus familias.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante la semana universitaria, la Vicerrectoría Académica, en coordinación con las Decanaturas, Institutos y demás dependencias académicas ofrecerá opciones de formación docente y pedagógica de los profesores, para lo cual programará en todas las sedes de la universidad actividades tales como conferencias, conversatorios, simposios, seminarios sobre innovación en el aula, nuevas tecnologías, capacitación y actualización didáctica, debates pedagógicos y foros sobre la calidad de la educación, jornadas y congresos culturales, académicos y científicos y otras actividades que incidan en la vida académica de la universidad y en el mejoramiento docente y pedagógico de los profesores.

PARÁGRAFO: La planeación de actividades del tercer periodo lectivo anual concentrará el mayor número posible de eventos académicos y científicos en esta semana universitaria como medio de racionalizar los recursos de la universidad y propiciar la mayor participación de la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Créese un rubro en el presupuesto denominado SEMANA UNIVERSITARIA, código 3-31-002-02-03-99-00, que a partir del año 2012, inclusive, se proyectará anualmente. Las actividades establecidas en el artículo tercero y cuarto de este Acuerdo se desarrollarán con cargo a este rubro. La apropiación presupuestal requerida se obtendrá cada año de una parte de los excedentes presupuestales del año inmediatamente anterior.

A.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO SEXTO.- Para garantizar la apropiación presupuestal requerida para reconocer y pagar a los docentes ocasionales (TCO y MTO) y de hora cátedra (HC) de la Universidad la semana adicional que se incluye en el calendario académico, se suprimirán las vacantes correspondientes a los trabajadores oficiales que existan en la planta de personal de la Universidad para la vigencia del año 2011 y los recursos presupuestales asignados a dichos cargos suprimidos se adicionarán de forma permanente al rubro PROFESORES HORA CÁTEDRA Y OCASIONALES.

PARÁGRAFO PRIMERO.- A partir del III período lectivo del año 2012, inclusive, los docentes ocasionales (TCO y MTO) y de hora cátedra de la Universidad Distrital serán contratados por diecinueve (19) semanas en el III período lectivo de cada año académico, con la responsabilidad de participar en las actividades académicas y de formación docente y pedagógica de la semana universitaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se les continuará pagando dieciocho (18) semanas en el III período lectivo de cada año académico a los docentes de planta de la Universidad Distrital que laboren como docentes de hora cátedra por honorarios en la misma Universidad Distrital, pues en su remuneración como docentes de planta ya está incluida la remuneración por su participación en la Semana Universitaria que se establece en este Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de 2012.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario